



Resolución Jefatural

N° 073-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 24 de enero de 2025

VISTOS:

Los Informes N° 096-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UT y N° 097-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UT de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 053-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 104-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás actuados del Expediente N° 6739-2025 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N 30281, crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU de fecha 14 de marzo de 2024, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1441, define al Sistema Nacional de Tesorería es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión del flujo financiero, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector Público, la gestión de activos financieros del Sector Público No Financiero y los riesgos fiscales del Sector público;

Que, mediante Resolución Directiva N° 008-2024-EF/52.01 se aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 – Directiva para el Manejo de la Caja Chica, cuyo numeral 5.1 del artículo 5, establece que: *“La Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente (...)”*;

Que, el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 1120-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 25 de junio de 2024, se aprueba la “Directiva para el Uso del Fondo Fijo para Caja Chica del PRONABEC” Versión 04; del cual el numeral 6.6.1 establece lo siguiente, “La apertura del Fondo de Caja Chica es autorizada mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas (..)”;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Jefatural N° 013-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 10 de enero de 2025, se autorizó la Apertura del Fondo de Caja Chica de la Sede Central de la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, para el ejercicio fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 2,800.00 (Dos mil ochocientos con 00/100 soles), financiado por la meta presupuestal N° 017 - Gestión Administrativa;

Que, mediante los Informes N° 096-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UT y N° 097-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UT de fecha 24 de enero de 2025, la Unidad de Tesorería propone ampliar en S/ 12,200.00 (Doce mil doscientos con 00/100 soles), para la apertura del Fondo Fijo para la Caja Chica de la Sede Central, para atención de los requerimientos de los gastos menores y urgentes que demanden su cancelación inmediata y no programables que soliciten las unidades funcionales de la Sede Central de PRONABEC, que permitirá asegurar el normal desarrollo de las actividades del Programa; asimismo, solicita al Director de la Oficina de Administración y Finanzas la autorización de la ampliación de la Certificación y Crédito Presupuestario N° 0003-2025 para la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la Sede Central para el ejercicio fiscal 2025 (habilitación de clasificadores, registro y trámite de aprobación), en la Plataforma SIAF, por ser responsable de la meta presupuestal N° 017 Gestión Administrativa;

Que, a través con el Informe N° 053-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UPRE, de fecha 24 de enero de 2025, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en base a la autorización de la afectación presupuestal por el responsable de la meta presupuesto N° 017, otorga la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 003-2025, por el importe de S/ 12,200.00 (Doce mil doscientos con 00/100 soles), adjuntando el reporte SIAF MPP-SP suscrito, conforme al cuadro adjunto:

Meta	Clasificador	Descripción	Importe (S/)
017: Gestión Administrativa	2.3.1.5.1.2	Papelería en general, útiles y materiales de escritorio	2,500.00
	2.3.1 99.1 99	Otros Bienes	3,900.00
	2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte	3,000.00
	2.3.2.7.11.6	Servicio de Impresiones, encuadernación y empastado	2,800.00
Total S/.			12,200.00

Que, el numeral 7.4 del artículo 7 de la “Directiva para el Uso del Fondo Fijo para Caja Chica del PRONABEC” Versión 04, aprobada con Resolución Jefatural N° 1120-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, establece, entre otros aspectos, que la Oficina de Administración y Finanzas, es responsable de emitir la resolución de apertura y modificaciones del fondo para Caja Chica de la Sede Central del PRONABEC;

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 104-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 24 de enero de 2025, la Oficina de Administración y Finanzas, señala que, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la ampliación del Fondo Fijo de apertura de la Chica de la Sede Central de la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, para el ejercicio fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 12,200.00 (Doce mil doscientos con 00/100 soles), que será financiado por la meta presupuestal N° 017 Gestión Administrativa;

Con el visto de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Resolución N° 008-2024-EF/52.01 que aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 - Directiva para el Manejo de la Caja Chica y la Resolución Ministerial N° 114-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la ampliación del Fondo Fijo de apertura del Fondo de Caja Chica de la Sede Central de la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, para el ejercicio fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 12,200.00 (Doce mil doscientos con 00/100 soles), que será financiado por la meta presupuestal N° 017 - Gestión Administrativa.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Unidad de Contabilidad y Control Previo y a la Unidad de Tesorería, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]